01/10/2012

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Delitos económicos: personalidad jurídica y prueba

La anécdota es conocida. La cuenta SUETONIO en su obra Vespasiano: en cierta ocasión, TITO afeó a su padre, el Emperador VESPASIANO, el haber instituido un impuesto sobre la orina y las letrinas, reprochándole que obtuviere pingües beneficios de procedencia tan poco aseada. VESPASIANO, sorprendido ante el reproche filial, acercó el dinero a la nariz de su hijo, formulándole la interrogación consabida: “¿Acaso te molesta su olor?”. TITO, que andando el tiempo ostentaría el mismo título que su padre, contestó negativamente. El Emperador, entonces, arguyó: “Sin embargo, este dinero procede de la orina”. Y añadió: “Pecunia non olet” (“El dinero no huele”). Esa expresión ha pasado a la historia para resaltar que, con independencia de cualquier procedencia, el dinero es un factor de riesgo que puede gestionar privadamente el individuo pero también debe ser controlado normativamente. La Sociedad corre con el eventual riesgo de que se cometan excesos con el dinero y, no obstante ello, permite

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF